

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 1.778/2022

La Presidencia, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio referenciado mediante RESOLUCIÓN, que se transcribe a continuación.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA 29 /2022, de 19 de mayo ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Fecha/N.	Observaciones
19-05-2022	
19-05-2022	
19-05-2022	
	19-05-2022 19-05-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en vigor,

## **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio con la totalidad de las plazas incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal que figuran en el ANE-XO.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público, en la sede electrónica de ésta Mancomunidad de Municipios, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación d ellos recursos que procedan.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Administración del Estado y a la Administración de la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

AN	EXC

Clave	Denominación puesto	Número	Clase: F-L-LT que lo ocupa	Esc./Subesc./ Clase	Naturaleza del puesto	Fecha desde que al menos ocu- pa temporalmente	Ley 20/2021 de 28 de diciembre
1	GERENTE	1	L-T	AG/Técnico Superior	F	1-01-2010	D.A 6 <sup>a</sup>
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L-T	AG/ Auxiliar Admon.	F	1-01-2010	D.A 6 <sup>a</sup>
3	MONITOR DE DEPORTES	2	L-T	Monitor deportivo	L	1-01-2010	D.A 6 <sup>a</sup>
4	PERSONAL LIMPIEZA (a 1/2 Jornada)	1	L-T	Peón	L	1-01-2010	D.A 6ª

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante ésta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3, 114.1c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En caso de optar por interponer recurso de reposición potestativo, no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Alcaracejos (Córdoba), a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Santiago Ruíz García.